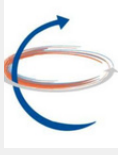


Cobranza Estratégica
Cobranza.com.mx

Fundamentos Legales para Cobrar

y su aplicación práctica

Análisis de Códigos y Leyes Federales de aplicación general



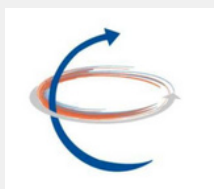
Cobranza.com.mx

¿Porqué es indispensable contar con bases Legales al Cobrar?



- Porque otorgan certeza legal al momento de gestionar pagos, firmar convenios o exigir cumplimiento.
- Permiten detectar errores, desde la Solicitud de Crédito, Métodos de Pago, Contratos, Alta en Sistema, y todos los Procesos que afectan el Flujo.
- Empoderan al equipo de cobranza para actuar con confianza, ética y profesionalismo.
- Facilitan la resolución de objeciones con base en derechos y obligaciones claras.
- Indican con claridad los pasos que debo seguir desde el Pedido hasta el Cobro, para los dos tipos de crédito que existen: Crédito Simple y Cuenta Corriente.

Un venta no es venta, hasta que se cobra,
aplica, concilia y confirma el próximo pago.



Solicite ahora una capacitación gratuita en
Fundamentos Legales, personalizados a su Estado

www.cobranzaestrategica.com/contacte-a-nuestro-director

¿Cuáles Fundamentan mi Cobranza?

1 Código Penal Federal

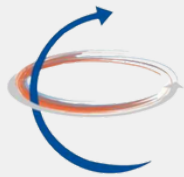
2 Ley General de Títulos y
Operaciones de Crédito

3 Código de Comercio

4 Código Civil Federal

Una cobranza efectiva no se sostiene únicamente con habilidad para negociar o sistemas de seguimiento; también requiere estar jurídicamente respaldada.

Conocer los artículos clave de leyes y códigos federales que permite a su equipo de recuperación de cartera actuar con legalidad, firmeza y seguridad, reduciendo riesgos y aumentando la probabilidad de éxito, tanto en la etapa de Análisis, Integración, Aprobación, Dispersación, Recuperación y Aplicación.



Código Penal Federal

Incorporar los fundamentos del Título Vigésimo Segundo del Código Penal Federal, que regula los Delitos contra el Patrimonio, fortalece significativamente la estrategia de cobranza de su Compañía.

Este título explica con detalle, que dar un crédito sabiendo que no me van a pagar, o que no paguen, se comete el delito de Fraude.

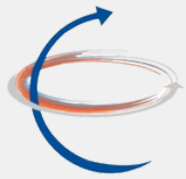
Artículo 386.- Comete el delito de fraude el que engañando a uno o aprovechándose del error en que éste se halla se hace ilícitamente de alguna cosa o alcanza un lucro indebido.

Artículo 387.- Las mismas penas señaladas en el artículo anterior, se impondrán:

Fracc. III.- Al que obtenga de otro una cantidad de dinero o cualquiera otro lucro, otorgándole o endosándole a nombre propio o de otro, un documento nominativo, a la orden o al portador contra una persona supuesta o que el otorgante sabe que no ha de pagarle;

Fracc. IV.- Al que se haga servir alguna cosa o admita un servicio en cualquier establecimiento comercial y no pague el importe;

Esta información es exclusiva para formación, **no debe** ser utilizada como estrategia al negociar el pago. No debes indicar a los clientes lo que dicen Códigos y Leyes Federales para cobrar.



Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

Las Cuentas por Cobrar, pierden su valor, por el simple transcurso del tiempo.

Es común conocer los Títulos de Crédito (cheque, pagaré, letra de cambio), pero desconocemos las Operaciones de Crédito (las cuales son la base de nuestra gestión al Cobrar)

Artículo 295.- Salvo convenio en contrario, el acreditado puede disponer a la vista de la suma objeto del contrato. **Artículo 296.-** La apertura de crédito en cuenta corriente da derecho al acreditado a hacer remesas, antes de la fecha fijada para la liquidación, en reembolso parcial o total de las disposiciones que previamente hubiere hecho, quedando facultado, mientras el contrato no concluya, para disponer en la forma pactada del saldo que resulte a su favor.

Artículo 296.- La apertura de crédito en cuenta corriente da derecho al acreditado a hacer remesas, antes de la fecha fijada para la liquidación, en reembolso parcial o total de las disposiciones que previamente hubiere hecho, quedando facultado, mientras el contrato no concluya, para disponer en la forma pactada del saldo que resulte a su favor.

Artículo 301 Extinción del crédito

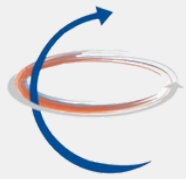
El crédito se extinguirá, cesando, en consecuencia, el derecho del acreditado a hacer uso de él en el futuro:

I. Por haber dispuesto el acreditado de la totalidad de su importe, a menos que el crédito se haya abierto en cuenta corriente.

Artículo 308 Plazo para la clausura

La clausura de la cuenta para la liquidación del saldo, se opera cada seis meses, salvo pacto o uso en contrario. El crédito por el saldo, es un crédito líquido y exigible a la vista o en los términos del contrato correspondiente.

En México, Clausuramos la Cuenta Corriente a fin de mes, lo que facilita nuestra gestión.



Código de Comercio

Este Código es la base de nuestra gestión, contiene los parámetros que diseñó el Legislador para ayudarnos a realizarla adecuadamente.

Está vigente, desde 1889 Presidente Porfirio Díaz.

Dominar los artículos que aplican a la Cobranza, es nuestra responsabilidad y privilegio, ya que nos indican qué hacer y cuándo hacerlo.

Artículo 303.- El Comisionista que no verifiquen oportunamente la cobranza de los créditos, o no usen de los medios legales para conseguir el pago, **será responsable de los perjuicios que causaren su omisión o tardanza.**

Artículo 273.- El mandato aplicado a actos concretos de comercio, se reputa comisión mercantil. Es comitente el que confiere comisión mercantil y comisionista el que la desempeña.

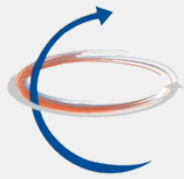
Artículo 286.- El comisionista, en el desempeño de su encargo, se sujetará a las instrucciones recibidas del comitente, y en ningún caso podrá proceder contra disposiciones expresas del mismo.

Artículo 1043.- En un año se prescribirán:

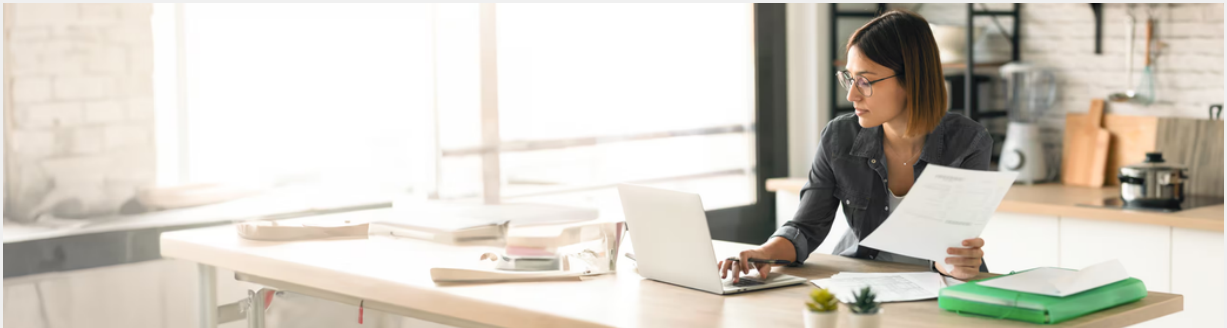
Fracc. I.- La acción de los mercaderes por menor por las ventas que hayan hecho de esa manera al fiado, contándose el tiempo de cada partida aisladamente desde el día en que se efectuó la venta, salvo el caso de cuenta corriente que se lleve entre los interesados;

Artículo 1041.- La prescripción se interrumpirá por la demanda ...

Nos indica que nuestra obligación, es demandar si no nos pagan (*no indica que ganemos o perdamos*). Esto lo refuerza la Ley del Impuesto Sobre la Renta para aplicar deducibilidad.



Código Civil



Artículo 1135.- Prescripción es un medio de adquirir bienes o de librarse de obligaciones, mediante el transcurso de cierto tiempo y bajo las condiciones establecidas por la ley.

Artículo 1136.- La adquisición de bienes en virtud de la posesión, se llama prescripción positiva; la liberación de obligaciones, por no exigirse su cumplimiento, se llama prescripción negativa.

Podemos indexarlo al Código de Comercio. El Legislador determinó que el Responsable de la Cobranza, no debe permitir que transcurra el tiempo para Cobrar, porque si no es responsable de perjuicios.

Si realiza solo 4 acciones de Cobranza: llamadas, visitar, cartas y renegociaciones, se deja al Flujo de Caja de la Compañía en un estado de indefensión



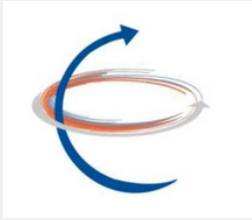
Cobranza.mx

Explicación sin costo

Permítanos una
explicación de 25
minutos de
Fundamentos
Legales prácticos
que aplican en su
Estado.



www.CobranzaEstrategica.com/contacte-a-nuestro-director



Cobranza.mx

Conclusiones



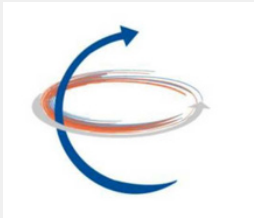
Cuando el equipo de cobranza comprende el marco legal que respalda su trabajo, se convierte en un área estratégica capaz de:

- Cobrar efectivamente
- Establecer Procesos Modernos
- Cobrar por Cobro Automático
- Realizar Cobranza Emocional, no Racional y menos Coercitiva.

Una cobranza con fundamentos legales no solo recupera, completo y a tiempo, también protege de un quebranto patrimonial a la Compañía y ayuda a Incrementar el Flujo de Caja.

Sugerimos que le Gerente de Cobranza, capacite a su personal en coordinación con Recursos Humanos.

Invertir en esta capacitación es construir una estructura de cobranza más fuerte, ética y sustentable, alineada con las mejores prácticas disponibles actualmente en el mercado.



Cobranza.mx

¿Podemos apoyarle?



Comuníquese
con nosotros



7771899774



director@cobranza.com.mx



www.cobranza.com.mx

Muchas
gracias

www.cobranza.com.mx